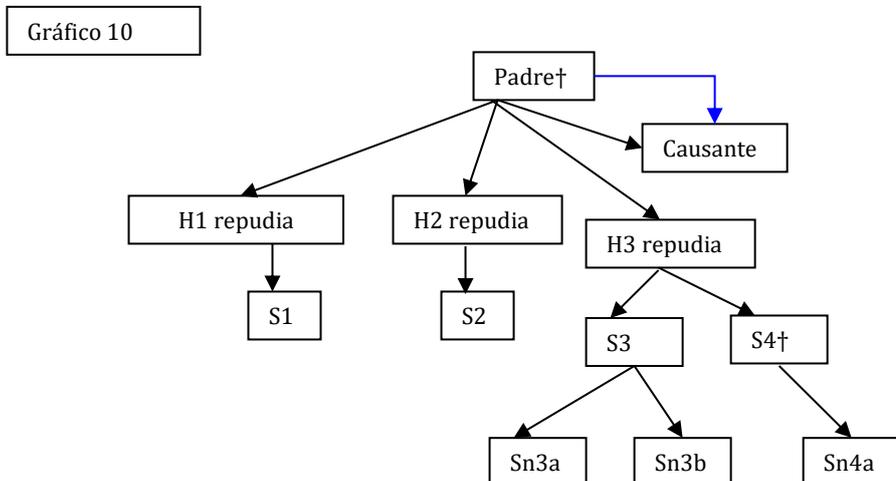


**Sucesión troncal:
repudiación de todos o el único llamado.**

Esta situación puede verse en el siguiente esquema:



En el caso de que todos los hermanos del causante H1, H2 y H3 repudien la herencia, son llamados sus descendientes que heredarán por derecho propio, al tratarlos ahora el art. 526 CDFA como colaterales privilegiados, si bien igualmente repartirán por cabezas al concurrir solos.

Los sobrinos S1, S2 y S3 repartirán por cabezas (1/3 para cada uno) y los sobrinos nietos, Sn3a, Sn3b y Sn4a no son llamados a heredar: principio de proximidad de grado (art. 519 CDFA) y no operar la sustitución legal, sino un llamamiento directo: por derecho propio.